

PROYECTO

**INFORME (2006) DEL COMITÉ DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN
AL CONSEJO DEL COMERCIO DE MERCANCÍAS**

1. El Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación (en adelante "el Acuerdo"), que entró en vigor el 1º de enero de 1995, establece disciplinas para los usuarios de los sistemas de licencias de importación con el objetivo principal de asegurar que los procedimientos aplicados para la concesión de esas licencias no constituyan en sí una restricción al comercio. Su finalidad es también simplificar, aclarar y reducir al mínimo los requisitos administrativos necesarios para obtener licencias de importación.
2. El Comité de Licencias de Importación se estableció con el fin de dar a los Miembros la oportunidad de celebrar consultas sobre cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento del Acuerdo o la consecución de sus objetivos. El Reglamento del Comité, aprobado por el Consejo del Comercio de Mercancías, figura en el documento G/L/147.
3. Todos los Miembros de la OMC son *ipso facto* miembros del Comité. Los gobiernos que tienen la condición de observador en el Consejo General de la OMC la tienen también en el Comité. El Banco Mundial, el FMI y la UNCTAD tienen la condición de observador ordinario en el Comité.
4. El presente informe se centra en el período posterior al último informe anual del Comité (G/L/753), es decir, el comprendido entre el 29 de septiembre de 2005 y el 30 de octubre de 2006 (en adelante "el período examinado"). Durante el período examinado, el Comité celebró dos reuniones, el 21 de junio y el 30 de octubre de 2006 (G/LIC/M/23 y G/LIC/M/24). En su reunión del 21 de junio de 2006, el Comité tomó nota de la candidatura del Sr. Evelio Alvarado Romero (Guatemala) para ocupar la Presidencia del Comité durante el año en curso y lo eligió por aclamación. En esa reunión, el Comité eligió Vicepresidente para el año en curso al Sr. Peter Govindasamy (Singapur). Conforme al Reglamento del Comité, ambos tomaron posesión de su cargo al término de la reunión.
5. De conformidad con el párrafo 4 a) del artículo 1 y el párrafo 2 b) del artículo 8 del Acuerdo y con los procedimientos convenidos por el Comité, todos los Miembros deben notificar sus leyes, reglamentos y procedimientos administrativos relacionados con los trámites de licencias de importación y facilitar ejemplares de todas las publicaciones o leyes y reglamentos pertinentes al pasar a ser Miembros de la OMC. También se ha de notificar toda modificación posterior de dichas leyes, reglamentos y procedimientos administrativos. Desde la entrada en vigor del Acuerdo sobre la OMC, 94 Miembros¹ han notificado al Comité sus leyes y/o publicaciones con arreglo a estas disposiciones. En el período examinado el Comité recibió 10 notificaciones de los nueve Miembros siguientes: Brasil, China (República Popular), Congo (República Democrática del), Estados Unidos, India, Israel, México, Rumania y Santa Lucía. Las notificaciones figuran en la serie de documentos

¹ Contando a las Comunidades Europeas y sus Estados miembros como un solo Miembro.

G/LIC/N/1/-. Pueden consultarse en la Secretaría copias de las publicaciones y la legislación presentadas con esas notificaciones.

6. De conformidad con los párrafos 1 a 4 del artículo 5 del Acuerdo, el Comité también recibió notificaciones relativas al establecimiento de nuevos procedimientos para el trámite de licencias de importación o a las modificaciones introducidas en esos procedimientos de cinco Miembros: Argentina, Brasil, India, Israel y Rumania. Estas notificaciones figuran en la serie de documentos G/LIC/N/2/-. Desde la entrada en vigor del Acuerdo sobre la OMC, 26 Miembros³ han presentado notificaciones en el marco de estas disposiciones. El párrafo 5 del artículo 5 del Acuerdo permite a los Miembros presentar notificaciones inversas cuando uno de los Miembros considere que otro no ha notificado el establecimiento de un procedimiento para el trámite de licencias o las modificaciones del mismo. Sin embargo, desde la entrada en vigor del Acuerdo no se ha recibido ninguna notificación inversa en el marco de esta disposición.

7. De conformidad con el párrafo 3 del artículo 7 del Acuerdo, todos los Miembros deben cumplimentar el cuestionario relativo a los procedimientos para el trámite de licencias de importación², a más tardar el 30 de septiembre de cada año. Desde la entrada en vigor del Acuerdo sobre la OMC, 90 Miembros¹ han presentado notificaciones con arreglo a esta disposición. Entre ellas figuran las respuestas al cuestionario de 11 Miembros en 1995, 22 Miembros en 1996, 25 Miembros¹ en 1997, 26 Miembros en 1998, 20 Miembros¹ en 1999, 32 Miembros¹ en 2000, 23 Miembros¹ en 2001, 41 Miembros¹ en 2002, 25 Miembros³ en 2003, 21 Miembros¹ en 2004, 19 Miembros¹ en 2005 y [35]¹ Miembros en 2006. Durante el período examinado, el Comité recibió 45 notificaciones de los 35 Miembros siguientes: Arabia Saudita; Argentina; Armenia; Australia; Bangladesh; Barbados; Brasil; Chile; China (República Popular); Colombia; Comunidades Europeas; Congo (República Democrática del); Estados Unidos; Georgia; Granada; Guatemala; Hong Kong, China; India; Israel; Jamaica; Japón, Macao, China; Malasia; Malawi; Marruecos; México; Perú; Qatar; República Kirguisa; Rumania; Rwanda; Santa Lucía; Túnez; Turquía; y Uganda. Estas notificaciones figuran en la serie de documentos G/LIC/N/3/-.

8. Las observaciones y preguntas por escrito de los Miembros relativas a las notificaciones presentadas al Comité y/o acerca de los procedimientos para el trámite de licencias de importación mantenidos por otros Miembros, y las correspondientes respuestas, figuran en la serie de documentos G/LIC/Q/-.³ Durante el período examinado, presentaron esas observaciones y preguntas los Estados Unidos al Brasil y a Malasia (documentos G/LIC/Q/BRA/3/Add.1 y G/LIC/Q/MYS/3, respectivamente) y China a los Estados Unidos (G/LIC/Q/USA/1), mientras que proporcionaron respuestas Indonesia a los Estados Unidos (G/LIC/Q/IDN/8) y Guatemala a México (G/LIC/Q/GTM/1). Durante el mismo período, el Comité escuchó las preocupaciones relativas a determinados procedimientos para el trámite de licencias de importación aplicables en Belice, Indonesia y Turquía. Las declaraciones de los Miembros al respecto, incluidas las respuestas orales dadas durante las reuniones, se recogen en las actas de las reuniones.

9. El Comité ha servido de foro para el examen periódico de las notificaciones específicas presentadas por los Miembros. Como se hace patente en el anexo de este informe, sigue habiendo un escaso grado de cumplimiento de las prescripciones de notificación obligatoria establecidas en el párrafo 4 a) del artículo 1, el párrafo 2 b) del artículo 8 y el párrafo 3 del artículo 7, así como de la prescripción de notificación *ad hoc*, establecida en el artículo 5. Este escaso grado de cumplimiento

¹ Contando a las Comunidades Europeas y sus Estados miembros como un solo Miembro.

² Anexo al documento G/LIC/3.

³ Véase el Entendimiento relativo al procedimiento de examen de las notificaciones (G/LIC/4).

por los Miembros de las obligaciones de transparencia del Acuerdo constituye la preocupación principal del Comité desde hace ya cierto tiempo.

10. En sus reuniones de los días 21 de junio y 30 de octubre, la Presidencia expresó su constante inquietud por el hecho de que muchos Miembros no hubiesen presentado las notificaciones requeridas e instó una vez más a los Miembros que todavía no hubiesen presentado o actualizado sus notificaciones o que no hubiesen respondido a las aclaraciones solicitadas por otros Miembros a que lo hicieran cuanto antes.

11. En su reunión del 30 de octubre el Comité llevó a cabo el quinto examen de transición, en lo pertinente a su mandato, de la aplicación por China del Acuerdo sobre la OMC y de las disposiciones conexas de su Protocolo de Adhesión⁴, conforme a lo previsto en la sección 18 del Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la OMC (G/LIC/M/22, párrafos 3.1-3.20). El informe del Comité al Consejo del Comercio de Mercancías sobre ese examen figura en el documento G/LIC/[15].

12. En su reunión del 30 de octubre de 2006, el Comité también realizó el sexto examen bienal de la aplicación y funcionamiento del Acuerdo, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 7. El proyecto de informe preparado por la Secretaría bajo su propia responsabilidad figura en el documento G/LIC/W/26.

⁴ WT/L/432.

ANEXO I

Notificaciones⁵

MIEMBRO ⁶	N/1 ⁷	FECHA	N/2 ⁸	FECHA	N/3 ⁹	FECHA
ALBANIA			N/2/ALB/1	22.2.02	N/3/ALB/1	4.2.02
ANGOLA						
ANTIGUA Y BARBUDA	N/1/ATG/1	31.1.02			N/3/ATG/2	30.1.02
ARABIA SAUDITA					N/3/SAU/1	19.10.06
ARGENTINA	N/1/ARG/2	22.1.98	N/2/ARG/10	15.9.06	N/3/ARG/3	15.9.06
ARMENIA	N/1/ARM/1	7.11.03			N/3/ARM/3	28.8.06
AUSTRALIA	N/1/AUS/1/Add.1	22.5.97	N/2/AUS/1	14.6.04	N/3/AUS/2	23.10.06
BAHREIN	N/1/BHR/1	13.6.97			N/3/BHR/1	15.9.00
BANGLADESH	N/1/BGD/2	1.4.05			N/3/BGD/3	29.9.06
BARBADOS	N/1/BRB/1	4.10.96			N/3/BRB/3/A.1	14.9.06
BELICE						
BENIN	N/1/BEN/1	10.2.97				
BOLIVIA	N/1/BOL/1	16.6.97			N/3/BOL/3	29.6.00
BOTSWANA						
BRASIL	N/1/BRA/3	18.10.06	N/2/BRA/3	18.10.06	N/3/BRA/5	18.10.06
BRUNEI DARUSSALAM					N/3/BRN/1	10.4.97
BULGARIA	N/1/BGR/2	24.9.04			N/3/BGR/3	25.10.06
BURKINA FASO	N/1/BFA/1	10.2.97			N/3/BFA/1/A.1	18.12.00
BURUNDI	N/1/BUR/1	27.4.01			N/3/BUR/2	7.11.01
CAMBOYA						
CAMERÚN	N/1/CMR/1	18.9.01			N/3/CMR/1	17.12.04
CANADÁ	N/1/CAN/1	16.2.96			N/3/CAN/5	26.10.06
CHAD	N/1/TCD/2	16.8.00			N/3/TCD/2	20.8.01
CHILE	N/1/CHL/1	31.7.06			N/3/CHL/2	13.9.06
CHINA	N/1/CHN/5	20.3.06			N/3/CHN/5	3.10.06
COLOMBIA	N/1/COL/1/A.1	14.2.01			N/3/COL/4	18.10.06
COMISIÓN DE LAS CE	N/1/EEC/2/A.4	10.1.03	N/2/EEC/2	14.7.97	N/3/EEC/8/Add1	16.6.06
CONGO						

⁵ La "Fecha" se refiere a la de publicación de documento.

⁶ Contando a las Comunidades Europeas y a sus Estados miembros como un solo Miembro.

⁷ Publicaciones y/o legislación de conformidad con el párrafo 4 a) del artículo 1 y el párrafo 2 b) del artículo 8 (fecha de la última comunicación).

⁸ Párrafos 1 a 4 del artículo 5 - *Ad hoc*. Nuevos procedimientos para el trámite de licencias de importación con modificaciones (fecha de la última comunicación).

⁹ Párrafo 3 del artículo 7 - Respuestas anuales al cuestionario (fecha de la última comunicación).

MIEMBRO ⁶	N/1 ⁷	FECHA	N/2 ⁸	FECHA	N/3 ⁹	FECHA
CONGO, REP. DEM DEL	N/1/COD/1	19.10.06			N/3/COD/1	18.10.06
COREA, REP. DE	N/1/KOR/3	14.4.98			N/3/KOR/4	2.8.05
COSTA RICA	N/1/CRI/1	23.1.96			N/3/CRI/3	15.2.01
COTE D'IVOIRE	N/1/CIV/1	8.2.02			N/3/CIV/1	8.2.02
CROACIA	N/1/HRV/3	4.4.05			N/3/HRV/3	4.4.05
CUBA	N/1/CUB/1	24.1.96			N/3/CUB/2/A.1	15.9.04
DJIBOUTI						
DOMINICA	N/1/DMA/1	22.2.01			N/3/DMA/1	23.2.01
ECUADOR	N/1/ECU/2	15.6.06			N/3/ECU/2	20.12.02
EGIPTO						
EL SALVADOR	N/1/SLV/1	3.2.04				
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	N/1/ARE/1	18.4.97			N/3/ARE/	25.4.00
ESTADOS UNIDOS	N/1/USA/3	24.4.06	N/2/USA/2	21.6.05	N/3/USA/4	25.6.06
EX REP. YUGOSLAVA DE MACEDONIA	N/1/MKD/1	29.10.04				
FILIPINAS	N/1/PHL/1	14.4.98			N/3/PHL/4/A.1	3.10.03
GABÓN	N/1/GAB/2	13.3.02				
GAMBIA					N/3/GMB/1	5.12.97
GEORGIA	N/1/GEO/1	8.4.02			N/3/GEO/3	4.9.06
GHANA	N/1/GHA/1	21.4.04			N/3/GHA/3	21.4.04
GRANADA	N/1/GRD/1	10.4.02			N/3/GRD/1	19.10.06
GUATEMALA	N/1/GTM/2	28.1.00			N/3/GTM/3	18.10.06
GUINEA, REP. DE						
GUINEA-BISSAU						
GUYANA	N/1/GUY/1	10.4.02			N/3/GUY/2	28.10.03
HAITÍ	N/1/HTI/1	26.10.99			N/3/HTI/2	5.5.00
HONDURAS	N/1/HND/1	3.12.96				
HONG KONG, CHINA	N/1/HKG/5	7.1.03	N/2/HKG/2	9.2.98	N/3/HKG/10	20.9.06
INDIA	N/1/IND/9	25.9.06	N/2/IND/8	25.9.06	N/3/IND/8	22.9.06
INDONESIA	N/1/IDN/1	2.11.98	N/2/IDN/1	22.4.03	N/3/IDN/2	20.5.00
ISLANDIA	N/1/ISL/1	26.1.99			N/3/ISL/3	28.10.04
ISLAS FIJI, REP. DE LAS	N/1/FJI/1	3.9.97			N/3/FJI/1	16.4.97
ISLAS SALOMÓN						
ISRAEL	N/1/ISR/1	19.10.06	N/2/ISR/1	19.10.06	N/3/ISR/1	19.10.06
JAMAICA	N/1/JAM/1	11.7.96	N/2/JAM/1	1.10.03	N/3/JAM/2	6.10.06
JAPÓN	N/1/JPN/2/R.1	26.2.97	N/2/JPN/3	27.4.01	N/3/JPN/4	1.11.05
JORDANIA	N/1/JOR/2/A.1	3.9.03	N/2/JOR/2	10.6.05	N/3/JOR/1	11.12.00
KENYA	N/1/KEN/1	12.6.03			N/3/KEN/2/A.1	12.6.03
KUWAIT						
LESOTHO						
LIECHTENSTEIN	N/1/LIE/2	26.10.00	N/2/LIE/2	26.10.00	N/3/LIE/4/A.1	14.4.03

MIEMBRO ⁶	N/1 ⁷	FECHA	N/2 ⁸	FECHA	N/3 ⁹	FECHA
MACAO, CHINA	N/1/MAC/2	3.2.04			N/3/MAC/9	5.10.06
MADAGASCAR	N/1/MDG/2	25.4.00			N/3/MDG/2	21.6.05
MALASIA			N/2/MYS/2	6.9.99	N/3/MYS/2	11.9.06
MALAWI	N/1/MWI/1	13.10.99			N/3/MWI/2	3.10.06
MALDIVAS					N/3/MDV/1	15.4.02
MALÍ	N/1/MLI/1	27.8.01			N/3/MLI/2	27.8.01
MARRUECOS	N/1/MAR/1/A.2	20.1.05			N/3/MAR/5	19.10.06
MAURICIO	N/1/MUS/1/A.3	5.6.98			N/3/MUS/2	4.7.02
MAURITANIA						
MÉXICO	N/1/MEX/2	18.10.06			N/3/MEX/2	18.10.06
MOLDOVA	N/1/MDA/1	22.1.02			N/3MDA/1	8.2.02
MONGOLIA	N/1/MNG/1	27.4.01			N/3/MNG/1	12.6.03
MOZAMBIQUE						
MYANMAR						
NAMIBIA	N/1/NAM/1	29.10.02			N/3/NAM/4	29.10.02
NEPAL						
NICARAGUA	N/1/NIC/1	5.8.96				
NÍGER	N/1/NER/1	12.1.98				
NIGERIA	N/1/NGA/1	18.2.98	N/2/NGA/2	18.2.98	N/3/NGA/2	18.2.98
NORUEGA	N/1/NOR/2	3.12.97			N/3/NOR/2/A.2	25.4.00
NUEVA ZELANDIA	N/1/NZL/1	22.8.96			N/3/NZL/1/A.1	6.4.98
OMÁN	N/1/OMN/1	20.2.01			N/3/OMN/2	1.4.05
PAKISTÁN	N/1/PAK/1	29.5.96	N/2/PAK/1	29.5.96		
PANAMÁ	N/1/PAN/2	16.11.98	N/2/PAN/1	18.8.98	N/3/PAN/2	4.3.04
PAPUA NUEVA GUINEA			N/2/PNG/1	17.2.98		
PARAGUAY	N/1/PRY/1	12.6.03				
PERÚ	N/1/PER/2/r.1	31.5.05			N/3/PER/4	3.10.06
QATAR	N/1/QAT/1	2.4.98			N/3/QAT/3	22.9.06
REPÚBLICA CENTROAFRICANA						
REPÚBLICA DOMINICANA	N/1/DOM/1	4.5.04			N/3/DOM/2	4.5.04
REPÚBLICA KIRGUISA	N/1/KGZ/1	18.1.00			N/3/KGZ/2	9.10.06
RUMANIA	N/1/ROU/3/A.1	16.1.06	N/2/ROU/4	5.10.05	N/3/ROU/3	9.10.06
RWANDA					N/3/RWA/1	20.7.06
SAINT KITTS Y NEVIS	N/1/KNA/1	7.8.98				
SAN VINCENTE Y LAS GRANADINAS						
SANTA LUCÍA	N/1/LCA/2	18.10.06	N/2/LCA/2	17.10.02	N/3/LCA/4	6.10.06
SENEGAL	N/1/SEN/1	23.10.02			N/3/SEN/2	23.10.02
SIERRA LEONA						
SINGAPUR	N/1/SGP/4	24.9.04	N/2/SGP/3	24.9.04	N/3/SGP/4	12.11.03
SRI LANKA	N/1/LKA/1	20.5.03			N/3/LKA/1	27.5.03

MIEMBRO ⁶	N/1 ⁷	FECHA	N/2 ⁸	FECHA	N/3 ⁹	FECHA
SUDÁFRICA			N/2/ZAF/1	15.7.97	N/3/ZAF/4	17.9.02
SUIZA	N/1/CHE/2	26.9.00	N/2/CHE/2	26.9.00	N/3/CHE/4/A.1	14.4.03
SURINAME	N/1/SUR/1	15.12.03				
SWAZILANDIA	N/1/SWZ/1	4.10.96				
TAILANDIA						
TAIPEI CHINO	N/1/TPKM/6	20.12.04	N/2/TPKM/4	20.12.04	N/3/TPKM/2	30.7.04
TANZANÍA						
TOGO	N/1/TGO/1	12.6.03			N/3/TGO/1	12.6.03
TRINIDAD Y TABAGO	N/1/TTO/1	10.11.98			N/3/TTO/4	10.8.04
TÚNEZ	N/1/TUN/1/A.1	11.2.99			N/3/TUN/3/A.5	20.2.06
TURQUÍA	N/1/TUR/4	30.9.03			N/3/TUR/6	20.10.06
UGANDA	N/1/UGA/1	3.10.96			N/3/UGA/1/A.2	7.10.05
URUGUAY	N/1/URY/3	25.9.01			N/3/URY/3	27.7.05
VENEZUELA	N/1/VEN/1	25.10.02	N/2/VEN/5	20.5.03	N/3/VEN/1	27.5.02
ZAMBIA	N/1/ZMB/2	18.2.04			N/3/ZMB/2	18.2.04
ZIMBABWE	N/1/ZWE/2	28.9.98			N/3/ZWE/1/A.2	16.3.01
TOTAL: 124	94		26		90	